

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo Técnico AMERB/Nº 017/2023  
Matanzas Sector C, LGBO



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA. RECHAZA SOLICITUD QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 25 MAY 2023

R. EX. Nº 1233

**VISTO:** Las solicitudes para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, presentadas por 1) el S.T.I. Pescadores Artesanales Unión Matanzas, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5299 de fecha 23 de noviembre de 2022; y por 2) el S.T.I. Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5427 de fecha 30 de noviembre de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD. Nº DN- 05397/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 y Nº DN - 05550/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico AMERB Nº 017/2023, de fecha 27 de abril de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 332 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 234 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las organizaciones de pescadores artesanales, 1) S.T.I. Pescadores Artesanales Unión Matanzas, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5299 de fecha 23 de noviembre de 2022, y 2) S.T.I. Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5427 de fecha 30 de noviembre de 2022, han solicitado separadamente la asignación del área de manejo denominada **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, individualizada en el artículo 1º Nº 3 del Decreto Exento Nº 332 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, no existiendo acuerdo voluntario para asignar conjuntamente dicha área de manejo, y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 55 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde asignar el área ya individualizada a la organización que no sea titular de un área de manejo.

3.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 017/2023, citado en visto, informa que el S.T.I. Pescadores Artesanales Unión Matanzas, es titular del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Matanzas Sector D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.- Que, en consecuencia, la mencionada División, recomienda resolver en favor de la organización S.T.I. **Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya**, la solicitud de asignación del área de manejo para el sector denominado **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, y rechazar la solicitud de asignación presentada por el S.T.I. Pescadores Artesanales Unión Matanzas, en virtud de lo dispuesto en la parte final del artículo 55 E, inciso primero, ya citado.

#### RESUELVO:

1.- Autorízase al S.T.I. **Buzos y Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo La Vega de Pupuya**, R.U.T. N° 65.069.595-k, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1501, de fecha 02 de marzo de 2011, domiciliada en La Vega de Pupuya s/n, Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y correo electrónico [gloriadiazbriceno@hotmail.com](mailto:gloriadiazbriceno@hotmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo denominada **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del Decreto Exento N° 332 de 2000, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- Recházase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas Sector C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, ya individualizada, presentada por el S.T.I. Pescadores Artesanales Unión Matanzas, R.U.T. N° 74.134.100-k, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 353, de fecha 21 de noviembre de 2001, domiciliada en Camino a Caleta Matanzas s/n, Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y casillas electrónicas [martinserf@hotmail.com](mailto:martinserf@hotmail.com), [patojt82@gmail.com](mailto:patojt82@gmail.com), y [ariel.vicencio@gmail.com](mailto:ariel.vicencio@gmail.com), en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



  
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.  
  
DANIELA BOLBARÁN PÉREZ  
Jefe Departamento Administrativo